



Expte. 000002/2021 PLA-FOM  
Rfa.MV/ms

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela urbana con ordenación detallada para unidad de suministro de carburantes, sita en la N-1 junto al vial de acceso a Hipercor, promovida por la mercantil BICALIA GESTIÓN, S.L. y según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 28 de marzo de 2022, al número 365/22.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se abrió un periodo de información pública de DOS meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 14 de julio de 2022, Prensa Local de fecha de 10 de agosto de 2022, tablón de edictos desde el 6 de julio de 2022 al 28 de julio de 2022 y página web del Ayuntamiento de Burgos el día 25 de julio de 2022, sin que se haya presentado alegación alguna.

Con fecha 26 de enero de 2023 la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe, el cual se transcribe a continuación:

**"ANTECEDENTES:**

*El Excmo. Ayuntamiento de Burgos Pleno, en sesión celebrada el 16 de junio de 2022, acordó **aprobar inicialmente** la Modificación del PGOUB en parcela urbana con ordenación detallada para unidad de suministro de carburantes, sita en la N-1 junto al vial de acceso a Hipercor, promovido por BICALIA GESTIÓN, S.L., según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 28 de marzo de 2022 al número 365/22, y someter este asunto a información pública de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), en uno de los diarios de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento de Burgos.*

*El 14 de julio de 2022 se publicó en el BOCYL nº 135, el 25 de julio de 2022 se publicó en la página web del ayuntamiento y el 10 de agosto de 2022 en la prensa local.*

*Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares, sin embargo, durante el período de información pública si se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento, primero, y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:*

- 1) Registro General de Entrada nº 49395 y fecha 26/09/2022: informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se concluye que se **informa favorablemente**, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el informe.*
- 2) Registro General de Entrada nº 49980 y fecha 27/09/2022: informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que dicho proyecto **no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.***



- 3) Registro General de Entrada nº 52180 y fecha 05/10/2022: informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el que se concluye que **el informe es favorable**.
- 4) Registro General de Entrada nº 56412 y fecha 25/10/2022: informe de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que **la modificación se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación estratégica**.
- 5) Registro General de Entrada nº 56606 y fecha 25/10/2022: informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, en el que se concluye que **el informe es favorable**.
- 6) Registro General de Entrada nº 59217 y fecha 07/11/2022: informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el que se informa que **procede continuar con la tramitación, si bien deberán atenderse las consideraciones señaladas en el mismo informe antes de su aprobación definitiva**.
- 7) Registro General de Entrada nº 60819 y fecha 14/11/2022: informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que se concluye que **el informe es favorable, siempre y cuando las construcciones propuestas y objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas y, además, se atiendan las condiciones impuestas en ese mismo informe**.
- 8) Registro General de Entrada nº 62220 y fecha 21/11/2022: informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que se concluye que se **informa favorablemente**.

#### **INFORME:**

En el expediente administrativo consta justificante de salida por ORVE de fecha 07 de julio de 2022, la notificación dirigida a la **Excma. Diputación Provincial de Burgos**, para recabar el informe correspondiente, indicando que el plazo para la emisión del informe será de tres meses desde la recepción de la solicitud, comprobándose que, hasta la fecha, no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Por otro lado, y analizados todos los escritos presentados durante el período de información pública, se procede a informar que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares y, de los ocho informes presentados son todos favorables, si bien hay dos de ellos que, siendo favorables, remiten a unas condiciones que deben ser atendidas.

Estos informes favorables con condiciones son:

- 1) Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo: en que se recogen dos observaciones, consideradas errores materiales y que se recomiendan corregir:
  - Los textos de las leyendas de los planos resultan en la mayoría de los casos ilegibles, impidiendo su correcta lectura e interpretación.
  - Deben eliminarse las referencias a normativa derogada, como la ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, estando actualmente en vigor la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.
- 2) Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:



- *El plano I-5 del documento deberá modificarse para recoger las Servidumbres de Aeronáuticas de Operación de las Aeronaves Aeropuerto de Burgos que se adjunta en el mismo informe.*
- *El documento debe dejar constancia expresa del párrafo relativo a las limitaciones derivadas de las Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Burgos (Villafría) en la normativa de su documentación.*

*Todos estos informes se trasladaron al promotor el 5 de diciembre de 2022.*

*De este modo, el 22 de diciembre de 2022 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento (28 de diciembre de 2022 en el Registro de Urbanismo con el número 1546/22), un nuevo documento para aprobación definitiva en el que se atienden las condiciones del Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

*Examinado este documento, se comprueba que se han atendido todas las cuestiones planteadas en los informes de los organismos, por lo que procede continuar con la tramitación.*

### **CONCLUSIÓN:**

*Con todo lo anteriormente expuesto, se da por contestado, desde el punto de vista técnico del planeamiento, los informes presentados durante el período de información pública a la Modificación del PGOUB en parcela urbana con ordenación detallada para unidad de suministro de carburantes, sita en la N-1 junto al vial de acceso a Hipercom, promovido por BICALIA GESTIÓN, S.L., que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 2022, y **se informa favorable para continuar con su tramitación**".*

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en su nombre el Presidente de la misma propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela urbana con ordenación detallada para unidad de suministro de carburantes, sita en la N-1 junto al vial de acceso a Hipercom, promovida por la mercantil BICALIA GESTIÓN, S.L. y según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 28 de diciembre de 2022, al número 1546/22.



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

**CUARTO.-** Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

**Burgos, 14 de febrero de 2023**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS  
Y VIVIENDA,**

**Fdo: Daniel Garabito López**



**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023**

**DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos **aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales presentes del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y de los 2 Concejales del Grupo Vox, que suman 18 votos a favor y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular y del Concejale no adscrito D. Julio Rodríguez Vigil Junco, que suman 8, no existiendo ningún voto en contra, la siguiente propuesta:

**COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS EN PARCELA URBANA, CON ORDENACIÓN DETALLADA PARA UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES, SITA EN LA N-1 JUNTO AL VIAL DE ACCESO A HIPERCOR, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL BICALIA GESTIÓN, S.L.**

**PRIMERO.** - Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela urbana con ordenación detallada para unidad de suministro de carburantes, sita en la N-1 junto al vial de acceso a Hipercor, promovida por la mercantil BICALIA GESTIÓN, S.L. y según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 28 de diciembre de 2022, al número 1546/22.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

**CUARTO.** - Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

**Burgos, a 17 de febrero de 2023**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

**Fdo. Fco. Javier Pindado Minguela**

